Naciones Unidas A/C.5/79/22

Asamblea General

Distr. limitada
22 de noviembre de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo noveno período de sesiones
Quinta Comisión
Temas 107 y 139 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Proyecto de presupuesto por programas para 2025

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/79/L.10/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 52ª sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2024, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/79/L.10/Rev.1 sin someterlo a votación. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.3/79/L.66).

II. Mandato formulado en el proyecto de resolución

2. Con arreglo al párrafo 26 del proyecto de resolución A/C.3/79/L.10/Rev.1, la Asamblea General:

> Solicitaría al Secretario General que aumentase la subvención de las Naciones Unidas al Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente hasta el nivel necesario a fin de apoyar los recursos básicos de personal del Cuadro Orgánico para que pudiera ejecutar su mandato y realizar sus actividades básicas sin limitaciones y evitar la elevada rotación del personal del Cuadro Orgánico debida a la imprevisibilidad financiera del Instituto.

Se ruega reciclar

III. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2025

3. El mandato que figura en el proyecto de resolución A/C.3/79/L.10/Rev.1 requiere apoyo adicional con cargo al presupuesto ordinario para los entregables y actividades del Instituto en el marco del programa 18 (“Desarrollo económico y social en África”) (A/79/6 (Sect. 18)) del proyecto de presupuesto por programas para 2025.

IV. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

4. De conformidad con el mandato que figura en el párrafo 26 del proyecto de resolución, la Secretaría entiende que el proyecto de resolución debe interpretarse como una solicitud de aumento de la subvención al Instituto para sufragar plenamente los gastos de los cinco funcionarios básicos del Cuadro Orgánico del Instituto para 2025 y en adelante.

5. El Instituto ayuda a los Estados a elaborar políticas y programas de prevención del delito y tratamiento del delincuente en el contexto de la planificación general del desarrollo nacional. El Instituto recibe financiación de dos fuentes principales: una subvención anual con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y las contribuciones anuales de los Estados miembros del Instituto que se han adherido al Estatuto del Instituto (actualmente 29 Estados miembros). Además, el Instituto puede recibir donaciones y otros mecanismos de apoyo de sus donantes y asociados.

6. El personal del Instituto vela por que se lleve a cabo su programa de trabajo, entre otras cosas mediante la realización de investigaciones, la impartición de formación a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y el fomento de la innovación en los métodos de prevención de delitos emergentes. El personal también presta apoyo a las actividades de coordinación con Estados, organizaciones internacionales y universidades, y gestiona una biblioteca digital para poner recursos en línea a disposición de las partes interesadas. Los cinco funcionarios básicos del Cuadro Orgánico cuya financiación íntegra se propone con cargo a una subvención del presupuesto ordinario son directamente responsables de las medidas y actividades sustantivas para ejecutar el plan estratégico del Instituto durante el período 2024-2028 (véase el anexo).

V. Consecuencias presupuestarias

7. Para cumplir el mandato que figura en el párrafo 26 del proyecto de resolución, el Instituto necesitaría una cantidad adicional de 309.700 dólares al año para aumentar la subvención actual al Instituto, que actualmente se propone que sea de 154.500 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2025.

8. En el cuadro que figura a continuación se presenta información detallada sobre los recursos necesarios.

Plaza del personal básico del Instituto	*Subvención propuesta para 2025 (dólares de los Estados Unidos)*[a]
Director General	122 700
Director General Adjunto	101 900
Director de Formación y Programas	84 700

Plaza del personal básico del Instituto	*Subvención propuesta para 2025 (dólares de los Estados Unidos)*[a]
Director de Investigación y Documentación	84 700
Oficial Administrativo/Oficial de Finanzas	70 200
Costo anual total del personal básico	**464 200**
Subvención propuesta actualmente en el proyecto de presupuesto por programas para 2025	154 500
Subvención adicional necesaria	309 700
Importe total de la subvención necesaria	**464 200**

[a] Los importes propuestos están basados en los niveles de sueldos del Instituto establecidos en el documento A/79/247.

VI. Resumen de las necesidades de recursos

9. Las consecuencias presupuestarias para 2025 ascienden a 309.700 dólares, como se indica en el cuadro que figura más arriba. En el proyecto de presupuesto por programas para 2025 ya se ha incluido, como subvención al Instituto, una cantidad por valor de 154.500 dólares en la partida correspondiente a la sección 18 (“Desarrollo económico y social en África”). El importe propuesto por valor de 154.500 dólares, junto con una subvención adicional de 309.700 dólares, permitiría al Instituto cubrir íntegramente los gastos de personal básico del Cuadro Orgánico, que ascienden a 464.200 dólares anuales.

VII. Posibilidades de asumir los gastos durante 2025

10. En el proyecto de presupuesto por programas para 2025 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato que figura en el proyecto de resolución. En este momento no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del proyecto de presupuesto por programas para 2025 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2025. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2025.

VIII. Conclusión y medidas cuya adopción se solicita a la Asamblea General

11. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/79/L.10/Rev.1, se necesitarían recursos ordinarios periódicos por valor de 309.700 dólares en la partida de donaciones y contribuciones de la sección 18 (“Desarrollo económico y social en África”) del proyecto de presupuesto por programas para 2025, y se solicitaría a la Asamblea General que aprobara una consignación adicional por valor de 309.700 dólares, lo que podría imputarse al fondo para imprevistos.**

Anexo

El personal básico del Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, integrado por cinco funcionarios del Cuadro Orgánico para los que se propone una financiación íntegra mediante una subvención con cargo al presupuesto ordinario, es directamente responsable de las siguientes medidas y actividades sustantivas para ejecutar el plan estratégico del Instituto para el período 2024-2028:

- Diseñar investigaciones orientadas a la acción en cuestiones de prevención del delito y justicia penal;
- Proporcionar asesoramiento técnico para hacer que los sistemas judiciales de África sean más responsables, eficaces e independientes;
- Promover la adopción de innovaciones en materia de prevención del delito y la delincuencia juvenil;
- Facilitar asesoramiento técnico para la formulación y la legitimación de las políticas;
- Elaborar marcos jurídicos, políticas y programas eficaces para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional;
- Diseñar sistemas que permitan detectar, investigar, procesar y juzgar la delincuencia organizada;
- Diseñar y llevar a cabo investigaciones orientadas a la acción sobre delitos contra el medio ambiente y los recursos naturales;
- Establecer mecanismos para vigilar las tendencias y pautas de la delincuencia organizada;
- Desarrollar estrategias para prevenir y combatir la ciberdelincuencia y otros delitos conexos;
- Fortalecer y reformar los sistemas judiciales y de seguridad en lo que respecta al acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y a la igualdad de género.